

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Leidy Salazar Gómez
Demandado: Edwin Aguilar Guerra
Radicación: 2021-00048

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada por las partes dentro de la oportunidad legal, el Juzgado, le imparte su APROBACIÓN de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

297b8301336f3584bd470a1571ffe75d6ade47e353c712762cff2bf82bce5c56

Documento generado en 22/07/2021 04:11:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>